

For 6208

*E*l Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en Real orden de 27 de Abril último me dijo que con fecha de 12 del mismo, se le habia comunicado por el Ministerio de Estado lo siguiente.

“Excmo. Señor.—Conformandose EL REY nuestro Señor
»con el dictamen del Consejo de Señores Ministros, y
»enterado de un despacho del Señor Embajador de
»S. M. en Paris, se ha dignado alzar la prohibicion
»de la entrada y circulacion en España del *diario fran-*
»*ces* titulado la QUOTIDIENNE, siempre que continúe
»escribiendo en el buen sentido y cumplan sus Edicto-
»res con la promesa que han hecho de no volver á
»insertar artículos contrarios al decoro de S. M., al de
»su Gobierno y al credito y buen nombre de la España.”

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 4 de Mayo de 1830.—*Tadeo Ignacio Gil.*—Señor Subdelegado principal de Policía de Vizcaya.

Comuniquese al Síndico del Señorío para su informe. Acordado por la Diputacion general en egercicio de la Policía este dia catorce de Mayo de mil ochocientos y treinta. Está rubricado por sus Señorías—*Valdenebro.*—*Lãndecho.*—*Jauregui.*—*Miguel de Artiñano*, Secretario.

El Síndico ha visto la circular que antecede de la Superintendencia general de Policía del Reyno comunicando la Real orden espedida por el Ministerio de Estado con fecha de doce de Abril último por la cual se ha dignado S. M. alzar la prohibicion de la entrada y circulacion en España del *diario frances* titulado la QUOTIDIENNE, siempre que continúe escribiendo en el

buen sentido y cumplan sus Edictos con la promesa que han hecho de no volver á insertar artículos contrarios al decoro del Rey nuestro Señor, al de su Gobierno y al credito y buen nombre de la España; y dice: que puede usarse y cumplirse sin perjuicio de los fueros, franquezas, buenos usos y costumbres de Vizcaya. Asi lo siente y firma con acuerdo del primer Consultor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya: en Bilbao á quince de Mayo de mil ochocientos treinta. *Martin de Echaburu.*—Licenciado *Loyzaga.*

Obedécese, guárdese y cúmplase la Real orden precedente segun lo propone el Síndico en su informe: imprímase y circúlese por vereda á todos los Encargados de Policía en los pueblos de este Señorío. Acordado por la Diputacion general en egercicio de la Policía este dia quince de Mayo de mil ochocientos treinta. *Valdenebro.*—*Landecho.*—*Jauregui.*—*Miguel de Artiñano,* Secretario.

Corresponde con sus originales de que certifico y firmo yo el Secretario de Policia de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Miguel de Artiñano.

